

DECRETO N° 2094 /

TEMUCO, 30 JUN. 2016

VISTOS:

- 1.- La Propuesta Pública N° 192-2014, "Contrato de Suministro de Maderas, Materiales e Insumos de Construcción".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 790 de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 192-2014.
- 3.- El Informe de aplicación de multa, emitido por el ITO del Programa de Ayudas Sociales Paliativas y el Director de Desarrollo Comunitario.
- 4.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 5.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas de la Propuesta antes citada, determina que la Municipalidad podrá aplicar multas, por atraso en la entrega o reposición de los productos.
- 2.- Que, se ha incurrido en el incumplimiento por el atraso en la entrega de materiales.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese una multa de \$ 1.087.584.-por concepto de 8 días de atraso, al prestador Comercializadora y Distribuidora Innovación Global, Rut N° 76.093.730-4, representado por don Lorenzo Gerardo Rueda Leighton; monto, que será descontado administrativamente del valor de la factura.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al prestador Comercializadora y Distribuidora Innovación Global

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada al proveedor Comercializadora y Distribuidora Innovación Global, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI / DZB (S) / MGC / yne

Distribución:

- Comercializadora y Distribuidora Innovación Global
- Dirección de Abastecimiento.
- Dirección de Control .
- Dirección Jurídica. .
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Social.
- Secretaría Municipal (notificar)
- Oficina de Partes.

CERTIFICADO

El Director de Desarrollo Comunitario y Unidad Técnica, certifican:

Que mediante Propuesta Pública N° 192-2014, Decreto Aprueba Bases N° 790 de fecha 18.12.2014 y Decreto de Adjudicación N° 172 de fecha 25.05.2015, mediante los cuales se firma Contrato de Suministros con Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Ltda., y Decreto de Renovación N° 530 del 23.02.2015, se adquirieron materiales de construcción (madera), stock bodega, mediante Orden de Compra N° 1658-895-SE16 (12.04.16) de fecha 12.04.2016 y enviada al proveedor con fecha 13.04.2016; de acuerdo a los decretos antes mencionados, se establecen los plazos de entrega y las causales de multas:

2.- El plazo de entrega de los productos para ambas líneas será de 3 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra a través del portal MercadoPublico.

14.- CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS:

La Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas en los siguientes casos:

- Atraso en la entrega o reposición de los productos: 03 UTM diaria.

El valor de la multa será descontado administrativamente del pago de la factura correspondiente a la orden de compra; en el caso de que las multas aplicadas al Prestador del Servicio, no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco, podrá hacer efectivo el documento de garantía fiel cumplimiento del contrato, para pagarse de dichas multas.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Departamento de Abastecimiento, aplique multa equivalente a **ocho días de atraso**, debido a que el proveedor hizo entrega parcializada de los productos, culminando su entrega en día jueves 28 de abril, lo que consta en Guías de Despacho:

- 1183 de fecha 15.04.2016 (300 pzas. de pino de 1x8)
- 1184 de fecha 18.04.2016 (200 pzas. de pino de 1x8 y 300 pzas. de pino de 1x3)
- 1185 de fecha 22.04.2016 (200 pzas. de pino IMP de 2x5)
- 1186 de fecha 22.04.2016 (200 pzas de pino IMP de 2x4)
- 1188 de fecha 28.04.2016 (500 pzas. de pino de 2x3)

Sabiendo que la entrega se debía efectuar como máximo, el día lunes 18 de abril de 2016; por esto se solicita según los plazos establecidos y Decretos firmados, la aplicación de multas por **ocho días de atraso**, esto es:

DIAS	CANT. UTM	VALOR UTM	TOTAL X DIA
19 de abril	3	\$ 45.316	\$ 135.948
20 de abril			\$ 135.948
21 de abril			\$ 135.948
22 de abril			\$ 135.948
25 de abril			\$ 135.948
26 de abril			\$ 135.948
27 de abril			\$ 135.948
28 de abril			\$ 135.948

Factura Nº 2352 de fecha 21 de abril de 2016, por valor de \$ 3.553.400.-

El descuento que asciende a \$ 1.087.584.-

Total a cancelar **\$ 2.465.816.-**

Juan Carlos Fernández Ibarra
DIDECO



Neira Escalona
ITO

MCC/

Temuco, Abril 2016.